

Santiago, 07 AGO. 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Notificación de Operación de Concentración correspondiente al Ingreso Correlativo N° 04069-17, de fecha 3 de octubre de 2017 ("**Notificación**"), relativa al Acuerdo de Fusión alcanzado entre Bayer Aktiengesellschaft ("**Bayer AG**") y Monsanto Company ("**Monsanto Co**") y junto a Bayer AG, las "**Partes**", el que permitiría a Bayer AG adquirir la titularidad y propiedad indirecta del 100% de las acciones de Monsanto Co. (la "**Operación**").
- 2) Que, dado el carácter global de la Operación, las Partes presentaron a esta Fiscalía Nacional Económica medidas de mitigación (las "**Medidas**") consistentes, entre otras, en desinversiones a un comprador adecuado de las áreas de negocios de semillas de vegetales y glufosinato de amonio, tal como fue ofrecido ante otras autoridades de libre competencia a nivel internacional.
- 3) Que, adicionalmente, se ofrecieron medidas conductuales para abordar la situación competitiva en el país, las que consisten, a grandes rasgos, en restricciones en la elaboración y negociación de los programas de incentivos y descuentos que posee Bayer Chile con sus distribuidores de agroquímicos por un período de tiempo.
- 4) Que, para el correcto desarrollo y monitoreo de las Medidas anteriores, junto con otros remedios relacionados, las Partes designaron a un supervisor de cumplimiento que cumpliera con la competencia, experiencia y calificaciones necesarias para ejecutar su mandato.
- 5) Que, con fecha 29 de mayo de 2018, se dictó por el Fiscal Nacional Económico la resolución que aprueba la Operación, sujeta al cumplimiento de las Medidas ofrecidas por las Partes notificantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 39, 50 y 54 del DFL N°1 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, y sus posteriores modificaciones ("**DL 211**");
- 6) Que esta Fiscalía tiene el deber de velar por el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones ofrecidos por las Partes, conforme los términos establecidos en el documento definitivo de ofrecimiento de remedios presentado con fecha 8 de mayo de 2018, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 01939-18, bajo la investigación Rol FNE F97-2017; y
- 7) Lo dispuesto los artículos 1, 2, 3 y 39 letras a) y d) del DL 211.

**RESUELVO:**

**1° - INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, con objeto de velar por el cumplimiento de las Medidas ofrecidas a la FNE por las Partes.

**2° - COMUNÍQUESE** a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F143-2018 FNE.

  
DPD

  
**MARIO YBAR ABAD**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**  
